INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS Villavicencio, en adelante CPMS Villavicencio, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función de la administración del CPMS Villavicencio, darles la posibilidad a los privados de la libertad de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto. Que el reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80º adquisición de elementos que los internos podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución N° 000003 del 02 de enero de 2026, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026 asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el CPMS Villavicencio el Rubro de A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO para el EXPENDIO, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual para compra de cigarrillos, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable Administrador del expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población privada de la libertad a través del expendio.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la

población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Que a la fecha no se cuenta con stock de cigarrillos para la venta a los privados de la libertad y sus visitantes; el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de alimentos, artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al expendio y se suple la necesidad a la población privada de la libertad que a la fecha superan los 1303 reclusos.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, NO se evidenciaron productos que cumplan con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS Villavicencio está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas –UNSPSC-.

- El oferente deberá cumplir con lo especificado dentro del contenido del Artículo 13, Parágrafo Segundo de la Ley 1335 de 2009 y lo señalado en la Resolución Nro. 3961 del 2009 –MINSALUD-, al igual, se deberá especificar y/o detallar la marca comercial, misma que debe ser reconocida en el mercado NACIONAL.

- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividades vigentes.

- El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión del CPMS Villavicencio.

- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios
UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	**[E]**	**50000000**	**50210000**	**5021500**	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas:

ITEM	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS			UN/MED
1	Unidades por Cajetilla	Cigarrillos	10 cigarrillos	Caja*1.000 cajetillas de 10 unidades
	Cigarrillo			
	Longitud del cigarrillo	Mm	99,0	
	Longitud columna de Tabaco	Mm	72,0	
	Circunferencia	Mm	24.3	
	Filtro			
	Longitud del filtro	Mm	27,0	
	Color del papel	Color	Blanco + logo	
	Longitud del papel boquilla	Mm	26	
	Otros			
	Tipos de tabacos usados	Descripción	Mezcla heavy modified + Virginia	
	Materiales usados		Papel Cigarrillo Filtro de Tubo	

✓ NOTA 1: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el

elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.

- ✓ NOTA 2: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ NOTA 3: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ NOTA 4: SE deberá anexar fotocopia del último pago de impuesto al Consumo y al Deporte de la oficina de Rentas Departamental del Meta a nombre del distribuidor autorizado
- ✓ NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las cantidades serán por definir, puesto que no se tiene certeza de la cantidad exacta a consumir, se ira solicitando al proveedor de acuerdo al consumo del proyecto y preparaciones de alimentos hasta agotar el presupuesto.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2026IE0011104, suscrito por JAIME RODRIGO BAQUERO CHISCO, responsable de Contabilidad del CPMS de Villavicencio, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	VA	RETENCIONES
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO	**EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130 CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA**	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2026 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace El proponente debe demostrar que ha ejecutado un contrato para entidades públicas o privadas, que haya sido liquidado a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto sea única y exclusivamente la venta o suministro de CIGARRILLOS o que dentro de sus actividades o ítems contemple elementos objeto de este proceso y la sumatoria de los mismos o cuantía sea igual o superior al 90% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar el contrato, certificación de cumplimiento o respectiva acta de terminación o liquidación del contrato que desea validar en el proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados que acrediten el cumplimiento contractual.

C. Copia de los comprobantes (soporte electrónico, transacción bancaria) de pago por el servicio prestado o bienes entregados.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastara con

que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el MUNICIPIO tomara para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIO** y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado de cigarrillos en Colombia en 2025 enfrenta una crisis estructural por el auge del contrabando, que alcanzó el 38% del consumo nacional, la cifra más alta desde 2011. Este fenómeno, que aumentó dos puntos porcentuales respecto a 2024, generó pérdidas fiscales superiores a $1,18 billones para los departamentos y la nación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Aspectos clave del sector en 2025:

- **Contrabando sin precedentes:** El 38% de los cigarrillos consumidos en el país son ilegales, consolidándose como un problema estructural.
- **Impacto Fiscal:** Se estima que el contrabando dejó de recaudar más de $1,18 billones en el impuesto al consumo, afectando la financiación de la salud y el deporte. En los últimos cinco años, las pérdidas acumuladas superan los $4,8 billones.
- **Regiones más afectadas:** La mayor incidencia de cigarrillos ilegales se concentra en departamentos como La Guajira, Cesar, Magdalena, Sucre, Bolívar, Norte de Santander y Antioquia.

  El estudio identificó las marcas con mayor participación dentro del segmento ilegal. Rumba lidera con el **12,8 % del mercado, seguida por Carnival (6,3 %), Marshal (2,1 %) y Nashville (1,5 %)**. Además, apareció una nueva marca en el listado: Cherokee, con el 1,3 %.
- **Mercado Ilegal y Seguridad:** El aumento del contrabando está asociado a economías criminales y financiamiento de grupos armados.
- **Regulación de Nuevos Productos:** La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) fortaleció los controles, bajo la Ley 2354 de 2024, extendiendo regulaciones a cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado.

  El estudio de Invamer para la Federación Nacional de Departamentos (FND) advierte que los cigarrillos ilegales tienen precios inferiores y no cumplen con advertencias sanitarias.

  En el Departamento existen establecimientos comerciales donde venden cigarrillos y tabacos, especialmente almacenes de cadena, licoreras y tiendas de víveres abarrotes

  A partir de enero de 2026, se registra una significativa alza en el precio de los cigarrillos en Colombia y México debido al aumento de impuestos al tabaco. En Colombia, los precios por cajetilla de 20 unidades superan los $11.000 pesos por el decreto de emergencia económica, mientras que en México la cajetilla puede superar los $100 pesos.

  Infobae +2

Aquí los detalles clave:

- **Colombia (2026):** El impuesto al consumo se ajustó, resultando en que la cajetilla de 20 unidades pase de $4.000 a más de $11.000 pesos. Algunas proyecciones indican que podrían alcanzar hasta $15.000 pesos.
- **México (2026):** El IEPS aumentó, lo que llevó a que la cajetilla de 20 unidades (ej. Marlboro) subiera de

a más de

pesos. El ajuste anual busca reducir el consumo.

- **Objetivo:** Las medidas buscan disminuir el consumo de tabaco y reducir el gasto público en enfermedades asociadas.
- **España (2026):** Se ha reportado una subida oficial en los precios del tabaco aplicable desde febrero de 2026.

Nota: Los precios pueden variar según la marca y la región.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS Villavicencio, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el , SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercial de bebidas y tabacos, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la ciudad Capital de Departamento, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de cigarrillos, de esta manera satisfacer las necesidades de la población privada de la libertad en el CPMS Villavicencio.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos a empresa pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMS Villavicencio.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS Villavicencio, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	030	Mínima Cuantía	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	$ 77.545.000

			PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO		
2024	043	Mínima Cuantía	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	14.352.000
2025		Minima cuantia	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	142.350.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PENSILVANIA CALDAS	608-019-2023	AYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS	ADQUISICIÓN CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LOS PPL POR EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC PENSILVANIA	5.434.000	Proceso adjudicado y celebrado
2024	EPMSC ACACIAS	148-SI-005-2024	ServiMaC SMC S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC.	288.809.898	Proceso adjudicado y celebrado
2025	CPAMSEB	150-MC-047-25	KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC	150-MC-047-25 CIGARRILLOS	130.200.000	Proceso adjudicado y celebrado

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

de: **Administrativa Villavo** <administrativa.villavo@inpec.gov.co>

para: Leonidas Ochoa leocomau@hotmail.com ,
natik_939@hotmail.com ,
SOLUCIONES EMPRESARIALES solucionesecg.sas@gmail.com ,

megatiendasinstitucional@gmail.com
Ventas Asdisan ventas@asdisan.com
DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA notificaciones@thefactoryhka.com.co

Teniendo en cuenta que de las anteriores, dos respondieron (DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA y LEONIDAS OCHOA) a la solicitud las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Villavicencio, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS			UN/MED	COT 1	COT 2	COT 3	PROM
1				Caja*1.000 cajetillas de 10 unidades	6.500.000	10.000	9.450.000	8.650.000
	Unidades por Cajetilla	Cigarrillos	10 cigarrillos					
	Cigarrillo							
	Longitud del cigarrillo	Mm	99,0					
	Longitud columna de Tabaco	Mm	72,0					
	Circunferencia	Mm	24.3					
	Filtro							
	Longitud del filtro	Mm	27,0					
	Color del papel	Color	Blanco + logo					
	Longitud del papel boquilla	Mm	26					
	Otros							
	Tipos de tabacos usados	Descripción	Mezcla heavy modified + Virginia					
	Materiales usados		Papel Cigarrillo					
			Filtro de Tubo					

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar 5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **la** SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

(6.500.000 +10.000.000+9.450.000) / 2 = **8.650.000**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.650.00) de acuerdo al valor promedio cotizado por unidad, pero el presupuesto total es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($154.990.444)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CDP- No. 526 de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($154.990.444)**, expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista debe garantizar la entrega de insumos de manera inmediata cuando el supervisor los solicite y entregar en el Almacén del CPMS Villavicencio.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el CPMS Villavicencio, en el Área de Almacén, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista

11. FORMA DE PAGO

El CPMS Villavicencio efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la

cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EL CPMS Villavicencio se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

□ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

□ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

□ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Villavicencio, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

Requisitos para la radicación

a) Las facturas electrónicas deberán cumplir con los requisitos legales, establecidos en el art. 615 y 617 del E.T
b) La recepción de facturación electrónica o radicación a través de OLIMPIA IT para

lo cual el contratista deber adjuntar el cocumento.ZIP (xml+pdf) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-131; número de contrato; proyectosproductivos.villavo@inpec.gov.co

c) Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-131; No.contrato;correosupervisor#$
d) Registrar en la sección de la factura los datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico iifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
e) El PCI del establecimiento es 12-08-00-131

El número de identificación tributaria – NIT del establecimiento es 892099122

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio, transversal 26C No 22ª-24, Área de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Villavicencio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del CPMS Villavicencio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS Villavicencio por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

EL CPMS Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El CPMS Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS Villavicencio.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9
m) Cuando no contenga la oferta económica
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Villavicencio, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROLES Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CUANDO?	SEGUIMIENTO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio con NIT 892.099.122.-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2,3, 1.7 del Decreto 1082 de 2015) así: CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis meses más (artículo 2.2.12.3.1 ,12 del Decreto 1082 de 2015). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses mss. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **EXPENDIO** del CPMS de Villavicencio.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

HUBERNEY URREA MORENO
Responsable Expendio

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg. Urrea Moreno.
Fecha de elaboración: 25/02/2026
Archivo: ADMIN2015/CONTRATOS2026